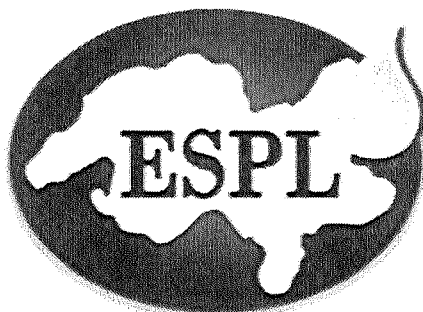




**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT. 800.17201-5



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA
CP No. 001-2022**

OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTNEIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER”

PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)

PLAZO

NUEVE (09) MESES Y/O SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022

**MARZO DE 2022
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LEBRIJA**



ESPECIFICACIONES TECNICAS

INVITACIÓN PRIVADA No. 02-2022

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	<p><u>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</u></p> <p>Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios. Así mismo, teniendo en cuenta el valor asignado dentro del presupuesto para la contratación del servicio se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada de acuerdo con lo preceptuado en el manual interno de contratación y demás normatividad concordante.</p> <p>Por tratarse de una invitación privada se tendrá lo previsto en el Manual Interno de Contratación de EMPULEBRIJA ESP, de conformidad con lo preceptuado en la ley 142 de 1994 y demás normatividad concordante.</p>
SUPERVISIÓN	<p><u>SUPERVISOR TECNICO</u> INGENIERA AMBIENTAL ESPL</p> <p><u>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO</u> SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESPL</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por la empresa contratante:

ALCANCE	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	15 TRABAJADORES DISTRIBUIDOS: PERSONAL DE BARRIDO. PERSONAL RECOLECCION. PERSONAL DE JARDINERIA Y MACANEO. PERSONAL OFICIOS VARIOS



PERSONAL NECESARIO Y RELACION CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se requerirá QUINCE (15) trabajadores que integrarán la planta de personal de la empresa contratista, los cuales serán encargados del barrido, recolección de los residuos sólidos que se producen en el perímetro de servicio de la ESPL y del mantenimiento de las zonas verdes urbanas. Todo el personal vinculado por la empresa contratista para cumplir con el objeto contractual, estará bajo la responsabilidad de este y por lo cual no existirá ninguna relación laboral del personal contratado con la Empresa de Servicio Públicos Domiciliarios de Lebrija.

OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo, y en los documentos adjuntos que hacen parte integral del Contrato.
2. Hacer entrega de los elementos señalados donde lo indique la entidad contratante.
3. **Conformar la planta de personal que va cumplir el objeto del presente contrato con mínimo QUINCE (15) trabajadores. Enviar copia de la contratación y afiliaciones de ley. Dado el caso, si se requiere cambio de personal informar a la entidad y adjuntar copia del nuevo personal con sus respectivas afiliaciones de ley.**
4. Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
9. Entregar los productos razón del objeto contractual, brindando garantía de calidad de acuerdo con las condiciones del mercado.
10. Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos en los pliegos de condiciones.
11. Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado, coordinando con los mismos su ejecución.
12. Presentar la facturación correspondiente por el valor de los servicios prestados por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica.



13. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar
17. Elaborar informes cada vez que sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite.
18. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista. "PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTNEIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER" en las zonas estipuladas por la empresa.
19. **Suscribir los contratos de trabajo con el personal o asociados requeridos para la prestación del servicio, afiliar a estos a las entidades promotoras de salud, aseguradoras de riesgos profesionales y de fondos de pensiones y cancelar los mismos.**
20. **Pagar oportunamente al personal los salarios, vacaciones y demás prestaciones sociales, a que tenga derecho según la Ley.**
21. Mantener contacto con la empresa para evaluar la calidad de la Ejecución de los PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTNEIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
22. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, del personal a su cargo.
23. Realizar el objeto del presente contrato con su cuenta y riesgo con los materiales e instrumentos que sean necesarios para el buen cumplimiento de este.
24. El contratista se obliga a identificar mediante un carné a sus trabajadores.
25. En caso de que se presente una multa, sanción, por autoridad administrativa a la EMPRESA EMPULEBRIJA por la mala prestación de la ejecución del presente contrato **el contratista responderá por esta sanción o multa.**
26. Los usuarios son exclusivos de la EMPRESA EMPULEBRIJA dentro del marco de la ley 142 de 1994.
27. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.
28. Realizar las labores de mantenimiento, corte de césped, y macaneo de las zonas verdes públicas urbanas del municipio de Lebrija, en donde la empresa presta sus servicios.
29. **Entregar la dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los trabajadores de conformidad con lo establecido en la ley. Garantizar que el personal de recolección cuente con la dotación adecuada y en buenas condiciones teniendo en cuenta, el desgaste de la dotación por las actividades que realizan. Así mismo, entregar dotación especial para la temporada de lluvias garantizando la protección del trabajador. Respecto a las medidas de prevención y mitigación del COVID-19 entregar los elementos de protección personal (tapabocas, alcohol y traje de bioseguridad dado el caso)**



30. Entregar a los trabajadores los útiles e insumos (Palas, sacos, escobas, bolsas, rastrillos, guantes, recogedores), y demás artículos necesarios que requieran las actividades de PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que se desprenden de la naturaleza del presente Contrato, el Contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto de este Contrato, observando, en lo que sea aplicable, la normatividad vigente. **Parágrafo:** En el evento que EMPULEBRIJA E.S.P., requiera de ajustar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto del presente contrato se procederá a ajustar el valor del servicio según el caso, sin que este hecho constituya incumplimiento alguno por parte de EMPULEBRIJA ESP, y no habrá lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista.
2. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El contratista, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 y la aplicación del Decreto 1295 de 1994, prevención y control de accidentes y obligarse a la aplicación de las normas correspondientes a salud ocupacional. De otra parte, el Contratista deberá reportar al SUPERVISOR del Contrato los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos. Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los pagos de los trabajadores que se tengan con la normatividad laboral aplicable. Los trabajadores que contrate tendrán todas las garantías laborales, constitucionales vigentes.
3. **TRABAJADORES DEL CONTRATISTA:** Es entendido que el Contratista, en su carácter de verdadero y único patrono del personal que utilice en la ejecución del Contrato, celebrará contratos escritos de trabajo con su personal y asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, y proporcionará todos los instrumentos que se requieran para ejecutar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto del presente contrato. El contratista mantendrá libre a la EMPULEBRIJA de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral. El Contratista, como



patrono de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley. El Contratista se obliga a pagar al personal que ocupe en la ejecución PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto del presente contrato, remuneraciones definidas acordes con el perfil contrato y que no pueden ser menor al salario mínimo legal vigente. Se entiende que cualquier problema que se le presente al Contratista por concepto de Personal, es de su completa responsabilidad y de ninguna manera se considerará como Fuerza Mayor, por lo que se podrá tomar como causal de incumplimiento por parte del Contratista, pudiendo de esta manera la EMPULEBRIJA ESP hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a realizar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER objeto de este Contrato de acuerdo con lo estipulado en este Documento, así como también lo estipulado en los Estudios previos.

RUTAS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN A DESARROLLAR
Descripción de macrorutas de recolección y transporte sector Urbano

MACRORUTA	BARRIOS	FRECUENCIA							HORA DE INICIO
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
Ruta 1	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de mercado • barrio rosales • Brijales • San Jorge I y II • Ciudadela Jorge ríos • Alpines de la popa • cerros de la popa • Barrio Villa paraíso • Colmercedes sede A • Panificadora • Barrio laureles • Barrio la esmeralda • Barrio el prado • Barrio alto de cañaveral • Sector Topón (hasta los cerezos –lunes) • Avícola el madroño-jueves 	X			X				7:00 PM
Ruta 2	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de mercado • Barrio Santabárbara • Barrio brisas de nuevo amanecer • Barrio Villa Claudia. • Barrio la loma • Barrio San José • Barrio Villa esperanza • Barrio Montecarlo. • Calle 13 con carreras • Panificadora • Toda la Séptima • Barrio centro • Parque principal • Calle 11-Alcaldia-virgen. • Barros pinos • Barrio pinar • Granjas de bella vista • Coliseo municipal. 		X			X		7:00 PM	



	<ul style="list-style-type: none"> • Colmercedes sede B. • Calle12 con carreras –Sauces • Avícola el madroño (martes) 								
Ruta 3	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de mercado • Altos de Cataluña • Barrio pesebre • Estación de servicio servipalonegro. • Vía principal lado-lado • María paz • Estación de servicio Translebrija • San Diego • Campestre Real • Granjas de Campoalegre • Avícola el madroño • Campoalegre I,II,III • Vía quebrada la angula. • Barrio Asovipol (cabecera de llano) • Sector Casetas • Brisas de Campoalegre. 			X			X		7:00 PM

Fuente: Empulebrija

* **Nota:** La duración de la ruta es dinámica de acuerdo a las eventualidades que se presentan sobre la ruta, la variación en cantidades de los residuos y de acuerdo a las condiciones climáticas.

Para el área rural se manejan unas rutas especiales, los usuarios son atendidos por junta de acción comunal los cuales requirieron el servicio con el fin de hacer una Gestión adecuada de los Residuos Sólidos.

Descripción de Macrorutas de recolección y transporte sector Rural

MACRORUTA	BARRIOS	FRECUENCIA							HORA DE INICIO
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
Ruta especial 1	JAC Angelinos JAC Renta JAC Paraíso JAC Portugal JAC Lisboa JAC Mirabel JAC Cerro de la aurora	X							6:00 AM
Ruta especial 2	Recorrido vía a el Topón – Club Cazadores (específicamente, prestándole el servicio a algunos Conjuntos Residenciales del Sector.)				X				4:00 PM
Ruta especial 3	Ruta San Pablo (prestándole el servicio a la Bomba San Pablo, La Empresa Scala, AVIMOL y Centro Recreativo Cuzamanes)				X				4:00 PM

Rutas de barrido y limpieza

MACRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	TIPO DE BARRIDO (MECÁNICO, MANUAL)
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
Ruta 1	-La séptima –san Jorge I,II – Empulebrija- virgen – laureles –la esmeralda – vía cementerio Calle 11- central –hospital-registraduría-fiscalía-policia hasta despensa – inicio cll 11- cracon calle 12 hasta la central – cra13-cra14-Barrio el prado –Alpines de la popa –cerros de la popa –barrio Villa Paraíso – inicia parque principal	X			X				4:00am – 12:00 m	Manual



	laterales –Brijales –Rosales –Calle 12 Clínica- Entrada Vía ciudadela Jorge ríos Cortes- Calle 13 sin carreras hasta la sede B y coliseo – Cancha de micro-Altos de Cañaveral										
Ruta 2	Centro parte alta , inicia Cra 7ma y Cra 9 –centro parte baja , inicio Cra 9 hasta la Cra 12- san José – parque principal -laterales – barrio Villa Esperanza – Cra 7ma – limpieza sestras públicas – pinos –pinar –vía los sauces – bomba Palonegro – virgen – barrio Asovipol – Brisas de nuevo amanecer – calle 14 – villa Claudia –Barrio casa loma – loma de la cruz – Vía topón – santabárbara		X				X			4:00am – 12:00 m	Manual
Ruta 3	Altos de Cataluña – planta de tratamiento –barrio pesebre – Brisas de Campoalegre –María Paz – Los sauces – Campoalegre I, II,III Calle 11 completa – Policía –Despensa Popular hasta la panificadora – Toda Cra 10 – Séptima Completa – Empulebrija- virgen-casetas lado –lado hasta cementerio – cementerio –campestre real –Granjas de Campoalegre-hasta la destapado de Campoalegre-canchas de Campoalegre –bombas de Translebrija-			X				X		4:00am – 12:00 m	Manual
Ruta 4	hospital- registraduría-fiscalía- laterales parque principal	X	X	X	X	X	X			4:00am – 12:00 m	Manual
Ruta 5	PARQUE PRINCIPAL	X	X	X	X	X	X	X		7:00am - 12:00m y 2:00pm- 6:00pm	Manual

ASIGNACION SERVICIOS GENERALES

HORARIO: 7:00 A.M - 12:00 M

HORARIO: 2:00 P.M - 5:00 P.M

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
EMPULEBRIJA	EMPULEBRIJA	EMPULEBRIJA	EMPULEBRIJA	EMPULEBRIJA
PTAP	PTAP	PTAP	PTAP	PTAP

GARANTIA Y TERMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA dentro del término establecido en el cronograma contractual.

REQUISITOS GENERALES

El proponente favorecido deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. -EMPULEBRIJA y deberá incluirse como beneficiario del amparo al MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la ESPL. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:



SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Término del contrato

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P-EMPULEBRIJA" podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.



PARAGRAFO: El contratista autoriza a que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la modalidad de selección a iniciarse, en virtud de los elementos a adquirir corresponderá al profesional de la oficina de Subgerencia Administrativa y Comercial y el Asesor técnico y/o quien haga sus veces de Ingeniero Ambiental designado, quien, como persona responsable de la misma, debe velar porque una tarea tan importante para el cumplimiento de los objetivos misionales se desarrolle de manera eficiente. Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al contratista la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CESIÓN

El contratista NO podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA.

No obstante, lo anterior el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el Artículo 68º de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los mecanismos de solución



directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Declaratoria de caducidad.
- e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La gerencia general efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado en las actividades realizadas.

El presente documento es requisito para la Invitación Privada No. 001-2022 que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER"**

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

VIVIANA BOHORQUEZ ALMEIDA
Asesor Técnico